

PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA

**Aprueban el Plan Sectorial de
Prevención y Atención de Emergencias
y Desastres del Sector Agricultura****RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 059-2008-AG**

Lima, 10 de noviembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Decreto Ley N° 19338, creó el Sistema de Defensa Civil, modificado entre otros por el Decreto Legislativo N° 735, denominándolo Sistema Nacional de Defensa Civil (SINADECI), como parte integrante de la Defensa Nacional, con la finalidad de proteger a la población, previniendo daños, proporcionando ayuda oportuna adecuada y asegurando su rehabilitación, en casos de desastres o calamidades de toda índole, cualesquiera que sea su origen;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-A-2004-DE-SG, de fecha 15 de enero de 2004, se aprobó el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres, el que en su artículo 2° dispone que los planes Sectoriales y Regionales que se deriven de dicho plan, se aprobarán mediante Resolución Suprema de cada sector comprometido;

Que, mediante Oficio N° 4054-2008-INDECI/14.0, de fecha 8 de agosto de 2008, emitido por el Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, solicita se culmine con la formulación del Plan de Prevención y Atención de Desastres del Sector Agricultura;

Que, mediante Informe N° 084-2008-AG-UCAD-ADN, de fecha 18 de setiembre de 2008, emitido por el Jefe del Área de Defensa Nacional del Ministerio de Agricultura, concluye que es conveniente aprobar el Plan Estratégico Institucional de Prevención y Atención de Desastres del Sector, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-A-2004-DE-SG;

Que, mediante el Oficio N° 2514-2008-AG-UCAD-N° 0260-ADN/CEN, de fecha 15 de octubre de 2008, emitido por el Coordinador Ejecutivo Nacional de la Unidad de Coordinación y Apoyo a la Descentralización - UCAD, remite el Plan Estratégico Institucional de Prevención y Atención de Desastres del Sector, debidamente reformulado por el Área de Defensa Nacional, el mismo que solicita sea aprobado mediante Resolución Suprema;

Que, por tanto, resulta necesario aprobar el Plan Sectorial de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres del Sector Agricultura, el mismo que establece los lineamientos de política, objetivos estratégicos y las actividades que el Ministerio de Agricultura y sus órganos competentes deberán incorporar en sus planes estratégicos y operativos Institucionales, con la finalidad de asegurar el diseño y ejecución de las acciones para la Gestión del Riesgo y respuesta frente a los eventos que afecten la actividad agrícola - pecuaria, así como la integridad física de los servidores de este sector;

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, el Decreto Supremo N° 017-2001-AG - Reglamento de Organización y Funciones del



Ministerio de Agricultura, y el Decreto Supremo N° 001-A-2004-DE/SG - Normas que aprobó el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Sectorial de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres del Sector Agricultura, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2°.- Encárguese a la Dirección General de Información Agraria del Ministerio de Agricultura, la publicación del Plan Sectorial de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres del Sector Agricultura, en el Portal Web del Ministerio de Agricultura (www.minag.gob.pe).

Artículo 3°.- Déjese sin efecto las Resoluciones que contravienen la presente Resolución.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

CARLOS LEYTON MUÑOZ
Ministro de Agricultura

276471-3